DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 115/2021. -

Asunción, 20 de agosto de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**26.652/2.021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO CONCIV.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 53/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 454/2.019. "LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRTERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS: CORONEL OVIEDO – CARAYAO; CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ; ACCESO A YATAYTY; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMÍ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY; MBOCAYATY TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7". ID 355.472.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 6.024/2.018. QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y CONTRATO DE PRESTAMO N° PAR-22/2.016 CON EL FONPLATA.-
- Ley 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC DEL LLAMADO MOPC Nº 53/2.019 "LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRTERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS: CORONEL OVIEDO – CARAYAO; CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ; ACCESO A YATAYTY; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMÍ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY; MBOCAYATY TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7".-
- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2.019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 26.652/2.021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o

Marcos A. Florentín
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221 Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9370
www.mopc.gov.py

como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 2.685/2.021, de fecha 17 de setiembre de 2.021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 a la Dirección de Auditoría Interna.-
- Memorándum UEP CAF Nº 764/2.021, de fecha 09 de setiembre de 2.021, por el cual la Unidad Ejecutara de Proyectos CAF, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 a la Dirección de Vialidad.-
- Nota OFICPY-156/2.021, de fecha 07 de setiembre de 2.021, del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).-
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos (CAF) – Dirección de Vialidad, de fecha 09 de setiembre de 2.021.-
- Nota del Consorcio CONCIV N°: CREMAR8 012/2.021, de fecha 31 de mayo de 2.021, remite los documentos integrantes del Convenio Modificatorio N° 1.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Rodolfo Segovia.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF FONPLATA - DV, Ing. Victor Ferreira.-
- FISCALIZACION DE OBRA CONSORCIO CIALPA - CONCREMAT, Ing. Robustiano Pineda Ayala.-
- SUPERVISOR DE OBRA – UEP CAF – D.V., Ing. Gabriel Echauri Flor.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CONCIV, Ing. Guillermo L. Mas Metz.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución Original del Contrato es de **84 (ochenta y cuatro) meses.-**

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el Plazo de Ejecución de la Obra en **3 (tres) meses** para la ejecución de las obras extraordinarias para la Pavimentación sobre Empedrado en la Ciudad de Mbocayaty, a partir de la firma del presente **Convenio Modificatorio N° 1.-**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato en **Gs. 1.629.619.054 (Guaraníes, mil seiscientos veintinueve millones, seiscientos diecinueve mil, cincuenta y cuatro)**, que representa el **0,89%** del monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	183.368.620.133	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	1.629.619.054	0,89
Contractual + C.M. N° 1	**184.998.239.187**	**100,89**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 78 - 81).-

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 115/2021. -

8. CONSIDERACIONES

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2.019, del LLAMADO MOPC N° 53/2.019** "LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRTERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS: CORONEL OVIEDO – CARAYAO; CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ; ACCESO A YATAYTY; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMÍ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY; MBOCAYATY TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Fiscalización (Folio 29), Supervisión de Obras (Folio 32) y de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA - Dirección de Vialidad (Folio 33 – 36).-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 109 (ciento nueve) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py